

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE FEBRERO DE 2009.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

DON ANTONIO UBEDA GONZALEZ.

Sres. Concejales:

D. JOSE DIAZ IBAÑEZ

D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ DIAZ.

Sr. Secretario.

D. MARIANO GODOY MALO

En la villa de Tabernas (Almería) a las doce horas del día trece de Febrero de dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. ANTONIO UBEDA GONZALEZ y con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores Concejales nominados en el margen, a fin de celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, previamente convocada para este día y hora.

1.-APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.

Seguidamente el señor Alcalde preguntó a los asistentes si tenían que hacer alguna reclamación al acta de la sesión anterior celebrada el día 21 de Enero de 2009, y no existiendo reclamaciones, ésta quedó aprobada por unanimidad.

2.- APROBACION, SI PROCEDE, CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA APERTURA PUB Y BAR CON MUSICA SOLICITADO POR DON JUAN JOSE MURO GUERRERO.

Vista la solicitud que presenta en este Ayuntamiento Don Juan José Muro Guerrero, solicitando Cambio de Titularidad de Pub y Bar con música sito en calle Angustias 62., una vez examinada la documentación presentada y a la vista del informe técnico que aunque es favorable aclara que según el Decreto 78 de 26 de Febrero “Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía “ no se contempla la actividad de “ Pub y Bar con música” sino que aparece diferenciada como Pub con música o Bar con música SE ACUERDA por unanimidad conceder el cambio de titularidad solicitado, pero haciéndole saber al interesado que en base al citado informe técnico y de acuerdo con el epígrafe del I.A.E que presenta en este Ayuntamiento, solamente podrá desarrollar la actividad de PUB con MUSICA. Se indica así mismo al solicitante que de estar interesado en desarrollar la actividad de Bar con Música, debería presentar el Alta en el I.A.E correspondiente por tratarse de actividad distinta de la anterior.

3.-APROBACION, SI PROCEDE, ANTIGÜEDAD DE VIVIENDA DE DON FRANCISCO ROBLES ALEJANDRE EN PARAJE LOS PEDREGALES.

_Vista la solicitud que presente en este Ayuntamiento Don Francisco Robles Alejandro solicitando certificación sobre antigüedad de vivienda sita en Paraje Los Pedregales polígono 8 parcela 65 y una vez examinada la documentación que presenta así como informe del técnico municipal, SE ACUERDA declarar la antigüedad de la vivienda sita en el Paraje Los Pedregales ,Polígono 8, Parcela 65, y que no se encuentra incurso en expediente de disciplina urbanística.

4.- OTORGAMIENTO, SI PROCEDE, LICENCIA SEGREGACIÓN A DON RAFAEL UBEDA MONTOYA.

Con fecha de 22-01-2009 Registro de Entrada nº 152, Don Rafael Úbeda Montoya , presentó en este Ayuntamiento solicitud de licencia para la segregación de una parcela de tres hectáreas (30.000 m2) de la finca matriz num. 9827 situada en Paraje Los Llanos,

polígono 8, parcela 28, con superficie de CIENTO TREINTA Y OCHO hectáreas SETENTA Y DOS áreas, DIECISIETE centiáreas (1.387.217 m²) según nota simple del registro.

Examinado el expediente instruido al efecto, y vistos los informes Técnico y Jurídico preceptivos, obrantes en el mismo, los reunidos, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar a Don Rafael Úbeda Montoya licencia para la segregación de una parcela de TRES hectáreas (30.000 m²) de la finca matriz situada en Paraje Los Llanos polígono 8 parcela 28, término municipal de Tabernas (Almería), con superficie de CIENTO TREINTA Y OCHO hectáreas, SETENTA Y DOS áreas, DIECISIETE centiáreas (1.387.217 m²), quedando el resto de la finca matriz num. 9827 con una superficie de CIENTO TREINTA Y CINCO hectáreas, SETENTA Y DOS áreas, DIECISIETE centiáreas (1.357.217 m²).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado en orden a que produzca los efectos legales oportunos.

5.-CONVENIO CON RED ELECTRICA DE ESPAÑA.

Se dio cuenta del convenio remitido por Red Eléctrica de España, convenio que regula la construcción de una subestación eléctrica en Tabernas y de la línea de entrada y salida desde la conexión con la línea Huéneja-Litoral, explicándose por el señor Alcalde la propuesta económica que formula Red Eléctrica Española por la ocupación de terreno municipal así como por la correspondiente licencia.

Una vez debatido el asunto y estado los asistentes de acuerdo, por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. Prestar aprobación a los convenios de instalación de subestación e instalación de línea remitidos por Red Eléctrica de España, en todos los términos incluida la cantidad propuesta.

Segundo. Facultar al señor Alcalde Presidente para la firma de los mismos y la gestión correspondiente para llevarlos ambos a buen término.

Tercero. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre a los efectos oportunos.

6.-DIVISION POR FASES EN VIVIENDAS SOLICITADAS POR ALTAYCA S.L.

__Vista la instancia presentada por Altayca S.L en solicitud de la división por fases del Presupuesto Básico y de Ejecución de 15 viviendas unifamiliares, 3 viviendas plurifamiliares y locales, situados en el Camino de Frasco Llamas y calle de nueva apertura en la U.A.4 de Tabernas, y visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales y considerando que dicha división en fases no afecta al desarrollo de la U.A.4 se adopta por la unanimidad de los tres miembros presentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Conceder la división por fases solicitada por Altayca S.L para las quince viviendas unifamiliares, tres viviendas plurifamiliares y locales en Camino de Frasco Llamas y calle de nueva apertura en la U.A.4 de Tabernas.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al solicitante a los efectos oportunos.

7. CESION OBLIGATORIA CONSTRUCCION NAVE ALFONSO HEREDIA MAGAÑA.

Presentada solicitud de construcción de naves sin destino específico en Camino del Cementerio S/N de Tabernas por Don Alfonso Heredia Magaña y visto el Informe Técnico del Ingeniero Técnico Industrial de Diputación Provincial, en el que indica que las construcciones pretendidas cumplen con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación, no obstante se ha de hacer hincapié en el aspecto relativo a las cesiones recogidas en el Art. 51 D, y E, de la Ley 7/2002 Urbanística de Andalucía. En el citado informe técnico se menciona que sobre este último aspecto, el de las cesiones, debe pronunciarse la Junta de Gobierno Local, y considerando que en este caso concreto la zona en cuestión al carecer de superficie suficiente, se ha de estar a lo que también la Ley 7/2002 dispone respecto de la sustitución de éstas cesiones por su equivalente en dinero, o bien su equivalente en mejoras, obras de urbanización y otras que equivaldrían a las citadas cesiones. Dado que el solicitante propone la realización de obras de urbanización y embellecimiento de la zona como equivalente a las cesiones y antes de proceder a que el Ayuntamiento se hiciera cargo del mantenimiento de los servicios públicos una vez cedidos y aceptados por el propio Ayuntamiento, se considera necesario firmar un convenio con el solicitante con objeto de abordar todos los aspectos concretos de las cesiones con objeto de cumplir lo establecido en el art. 51 de la citada Ley. En consecuencia los reunidos por unanimidad de los tres miembros presentes adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Acceder a lo solicitado por Don Alfonso Heredia Magaña en lo relativo a la construcción de las citadas naves en el Camino del Cementerio S/N de Tabernas, continuando su trámite de licencia como cualquier otra construcción.

SEGUNDO. En lo relativo a las cesiones se firmará un convenio entre el solicitante y el Ayuntamiento en cumplimiento de lo que establece el art. 51 de la L.O.U.A, debiéndose concretar en éste y previa valoración técnica de las cesiones y equivalencias a efectuar.

TERCERO. Comunicar los presentes acuerdos al solicitante a los efectos oportunos.

8. LEGALIZACION PROYECTO DE ACTUACION Y PROPOSICION PAGO DEL COBERTIZO REALIZADO POR RAFAEL ALONSO AGUILERA.

Presentado en este Ayuntamiento y tramitado Proyecto de Actuación sobre construcción de cobertizo en almazara situada en el Paraje Los Albardinales de éste termino municipal

siendo el .promotor Don Rafael Alonso Aguilera y visto el Informe Técnico redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales de la Excma. Diputación Provincial en el cuál se concluye que el promotor debe asumir las obligaciones establecidas en el art. 42 punto 5 de la L.O.U.A relativo al pago de la prestación compensatoria y constitución de garantía señalando en dicho informe así mismo la necesidad de contar y debido a la afección de la C.N. 340-A, con la correspondiente autorización del Organismo titular de la misma dejando a criterio de la Junta de Gobierno Local la edificabilidad permitida bajo el criterio de proporcionalidad y visto lo anterior se acuerda por la unanimidad de los tres miembros presentes:

PRIMERO. Comunicar al solicitante la obligación que se deriva del art. 42.5 de la L.O.U.A y por tanto la obligatoriedad de que proceda al pago de la prestación compensatoria o en su caso del compromiso de abonarla a todos los efectos legales oportunos.

SEGUNDO. Así mismo deberá aportar la correspondiente autorización del Organismo titular de la C.N 340 A, requisitos éstos sin los cuáles el expediente no se considerará completo y por tanto no podrá ser remitido a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para el correspondiente informe preceptivo indicando expresamente en este acuerdo que hasta en tanto no se cumplan los anteriores requisitos el expediente no se remitirá a la Consejería citada.

TERCERO. Comunicar los presentes acuerdos para su exacto cumplimiento al solicitante con la indicación expresa que de no cumplir con los citados requisitos se le podrá dar por desistido de su petición.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Alcalde dio por terminado el acto siendo las catorce horas de dicho día. De todo lo cuál como Secretario certifico.